



Gobierno Regional Piura

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 359-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 07 JUL 2022

VISTO: El Informe N° 689-2022/GRP-460000 de fecha 03 de junio de 2022, Informe N° 014-2022/GRP-410300 de fecha 26 de abril de 2022, Informe N° 194-2021/GRP-480300 de fecha 13 de abril de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 16 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha de 16 de marzo de 2022, se aprueba la Directiva N° 003-2022/GRP-480000-480300 denominada: "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignación por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura";

Que, con Informe N° 194-2022/GRP-480300, de fecha 13 de abril de 2022, la Oficina de Recursos Humanos, advirtió un error en el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 003-2022/GRP-480000-480300 "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignación por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura", recomendado ser modificado de la siguiente manera:

"6.3.1 La autorización de viajes al exterior del Gobernador Regional y de los Consejeros, aprobarán mediante acuerdo de Consejo Regional.

Las autorizaciones de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos se otorgarán mediante Resolución ejecutiva Regional.

Los viáticos de comisión de servicios al exterior del País serán solicitados a la Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces, mediante el Formato "Solicitud de viáticos (Anexo 01), adjuntando el Respectivo Acuerdo Regional o Resolución Ejecutiva Regional que Autoriza el viaje del servidor o funcionario"

Que, con el Informe N° 014-2022/GRP-410300 de 26 de abril de 2022, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional recomienda a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remita todo lo actuado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a efectos de proceder con el trámite de sobre modifica el numeral 6.3.1 de la Directiva Regional N° 003-2022/GRP-480000-480300 "Procedimiento para el otorgamiento de viáticos y asignaciones por comisiones de servicio para servidores civiles en Gobierno Regional Piura";

Que, con el Informe N° 689-2022/GRP-460000 de fecha 03 de junio de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: "Al no ser aplicable lo dispuesto en la Directiva N° 001-2002-PCM "Directiva de Autorización de Viajes al Exterior" a las autorización de viajes al exterior del titular, funcionarios y servidores, y considerando lo informado por la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, en opinión de esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica debe procederse a la modificación del numeral 6.3.1 de la Directiva N° 003-2022/GRP-480000-480300, denominada: "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignación por Comisiones de Servicios para los Servidores en el Gobierno Regional Piura", conforme así lo contempla la Directiva Regional N° 005-2019/GRP-410000-410300 "Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de Directivas en el Pliego 457 Gobierno Regional Piura", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2019/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR de fecha 03 de junio de 2019 (...)".

Que, en ese contexto, y según lo opinado por la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional y la Oficina de Recursos Humanos, corresponde proceder con la modificación del numeral 6.3.1 de la Directiva N° 003-2022/GRP-480000-480300, denominada: "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignación por Comisiones de Servicios para los Servidores en el Gobierno Regional Piura";





Gobierno Regional Piura

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 359 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 07 JUL 2022

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativa deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe(...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de administración, la Gerencia General Regional y la Secretaria General.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 003-2022/GRP-480000-480300, "*Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignación por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura*", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 16 de marzo de 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"6.3.1 Los viáticos de comisión de servicios al exterior del País serán solicitados a la Oficina de Administración o quien haga sus veces, por los Jefes inmediatos del comisionado, mediante el Formato "Solicitud de Viáticos (Anexo 01), adjuntando la respectiva Resolución Suprema que Autoriza el viaje del servidor o funcionario. La autorización de viajes al exterior del titular, funcionarios y servidores, que irroguen gastos al Tesoro, se efectuarán por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, debiéndose publicar en el Diario Oficial "El Peruano", con anterioridad al viaje. La documentación sustentatoria correspondiente se remitirá a la Oficina de Administración en el término de treinta (30) días anteriores al viaje, para su respectivo trámite".

DEBE DECIR

"6.3.1 La autorización de viajes al exterior del Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y de los Consejeros, se aprobarán mediante Acuerdo de Consejo Regional. Los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos serán autorizados mediante Acuerdo de Consejo Regional. Las autorizaciones de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, se otorgarán mediante Resolución Ejecutiva Regional. Los viáticos de comisión de servicios al exterior del País serán solicitados a la Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces, mediante el Formato "Solicitud





Gobierno Regional Piura

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 359-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 07 JUL 2022

de Viáticos" (Anexo 01), adjuntando el Respectivo Acuerdo de Consejo Regional que autoriza el viaje".

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Directiva la Directiva N° 003-2022/GRP-480000-480300 denominada: "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignación por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura".

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Trámite Documentario de la Secretaria General, proceda a la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información, Secretaria General, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
MAG. SERVANDO GARCÍA CORRAL
GOBERNADOR REGIONAL PIURA

